# Versión Pública UT-SIP-132-2024

**Fecha de clasificación:** 10 de octubre del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/51/2024,** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Titulo Sexto, Capitulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa Titular de la Unidad de Transparencia



#### PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



22/07/2024 14:19:55 PM

### ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000133
Fecha de presentación	22/07/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
	Quisiera me envíen la lista de las candidaturas electas por mayoría relativa y representación proporcional en las últimas elecciones a nivel local en el estado del pasado 2 de junio del 2024. Agradecería me las hagan llegar en formato pdf.
Información solicitada:	

#### FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

#### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	29/08/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	29/07/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	12/09/2024



Solicitud: UT/SIP/132/2024

Folio: 280527624000133

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 29 de agosto de 2024

# C. N2=FILTMTNADO 1 PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información pública de fecha 22 de julio del presente año, capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527624000133 por la cual se solicita al Instituto Electoral lo siguiente:

"Quisiera que me envíen la lista de las candidaturas electas por mayoría relativa y representación proporcional en las últimas elecciones a nivel local en el estado del pasado 2 de junio de 2024. Agradecería me las hagan llegar en formato pdf"

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/339/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEOLE/745/2024, el Director Ejecutivo, manifiesto lo siguiente:

"Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la información relativa a las candidaturas electas, de ayuntamientos y diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como las diputaciones de representación proporcional, se encuentran disponibles para su consulta en la página web del instituto, en el apartado de procesos electorales, al cual se puede acceder a través de la liga siguiente:

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2023\_2024.aspx# Candidaturas Electas

Ahora bien, por cuanto hace a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, corresponde al Consejo General del IETAM realizar dicha asignación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

En ese orden de ideas, me permito remitir el acceso para consulta de los Acuerdos emitidos por el Consejo General, mediante los cuales se asignan regidurías por el principio de representación proporcional, respecto de aquellos resultados emitidos



por los consejos electorales del IETAM, que han quedado firmes, por no haberse interpuesto medio de impugnación alguno, o de haberlo hecho, la autoridad jurisdiccional correspondiente ha resuelto los mismos:

• IETAM-A/CG-98/2024 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías por el principio de representación proporcional, correspondiente a los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Padilla y Reynosa, Tamaulipas, aplicables al proceso electoral ordinario 2023-2024; derivado de las resoluciones recaídas a los recursos de inconformidad registrados con los números de expedientes TE-RIN-11/2024, TE-RIN-10/2024, TE-RIN-19/2024, TE-RIN-01/2024 y TE-RIN-18/2024

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO\_A\_CG\_98\_20 24.pdf

• **IETAM-A/CG-97/2024** Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías por el principio de representación proporcional, correspondiente a los municipios de Méndez, Miquihuana y Ocampo, Tamaulipas, aplicables al proceso electoral ordinario 2023-2024; derivado de las resoluciones recaídas a los recursos de inconformidad registrados con los números de expedientes TE-RIN-07/2024, TE-RIN-16/2024, TE-RIN-14/2024, TE-RIN-15/2024, acumulados

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO\_A\_CG\_97\_20 24.pdf

• IETAM-A/CG-96/2024 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se realiza la asignación de las diputaciones por el principio de representación proporcional y, en consecuencia, se expiden las constancias de asignación respectivas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO\_A\_CG\_96\_20 24.pdf

• IETAM-A/CG-95/2024 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías por el principio de representación proporcional, correspondiente a los municipios de Nuevo Laredo, San Fernando y Tampico, Tamaulipas, aplicables al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024; derivado de las resoluciones recaídas a los recursos de inconformidad registrados con los números de expedientes TE-



RIN02/2024, TE-RIN-12/2024 y TE-RIN-13/2024, acumulados; TE-RIN-20/2024; y, TE-RIN-22/2024 y TE-RIN-23/2024, acumulados

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO\_A\_CG\_95\_20 24.pdf

• IETAM-A/CG-88/2024 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral De Tamaulipas mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías según el principio de representación proporcional, correspondiente a los municipios de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Mainero, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Morelos, Río Bravo, San Carlos, San Nicolás, Soto La Marina, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl Tamaulipas, aplicables al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO\_A\_CG\_88\_20 24.pdf ".

Cabe hacer mención que, a esta fecha aún se encuentran recursos por resolver o están dentro del término para ser impugnados ante Sala Superior, como son: Municipales, Altamira, Llera, Reynosa, Ocampo, San Fernando y Nuevo Laredo. Distritos 2-3-y 22, por lo que se pueden dar algunos cambios o bien confirmar los resultados.

Una vez analizando el contenido de las respuestas proporcionadas por los titulares ejecutivos, es dable concluir que, se encuentran apegadas a derecho, y es de aplicarse lo establecido en el artículo 16, numeral 4 y 5 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que expresa lo siguiente:

- "(...)
- 4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.
- 5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante. (...)".

Lo cual se fortalece, se fortalece también con lo establecido en el criterio con clave de control SO/001/2021 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual expresa lo siguiente:



"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a datos personales. Se tendrá por satisfecha la solicitud de acceso a datos personales cuando el sujeto obligado proporcione la expresión documental que los contenga en el formato en el que los mismos obren en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para la respuesta de las solicitudes".

Así mismo, se le está proporcionando los links de la página institucional en donde se encuentra publicada la información solicitada de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que en su artículo 144, instaura que:

Cuando <u>la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público</u> en <u>medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio</u> se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de la Rosa UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. **UT/339/2024** Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de julio 2024

LIC. CESAR ANDRES VILLALOBOS RANGEL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL PRESENTE INSTITUTO ELECTORAL DE TAMADLIPAS

17:23

2 3 JUL 2024

JUNE CONTROL

Y LOGISTICA ELECTORAL

Estimado Licenciado:

Por medio del presente, le envió una solicitud de información, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

22/07/2024	UT/SIP/132/2024	280527624000133
Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

MSTORING GLEGORIAL GE TOMASCIPAS UNITARIO DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

Reviso y Valido NMDLR laboro YBCW





#### DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

OFICIO No. DEOLE/745/2024

ASUNTO: Solicitud de información 133

Cd. Victoria, Tam., a 29 de agosto de 2024

Estimada:

Lic. Nancy Moya de la Rosa Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM Presente.

En seguimiento a su oficio **UT/339/2024**, mediante la cual remite la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **2805276240000133**, a través de la cual solicita lo siguiente (sic):

"Quisiera que me envíen la lista de las candidaturas electas por mayoría relativa y representación proporcional en las últimas elecciones a nível local en el estado del pasado 2 de junio de 2024. Agradecería me las hagan llegar en formato pdf."

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la información relativa a las candidaturas electas, de ayuntamientos y diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como las diputaciones de representación proporcional, se encuentran disponibles para su consulta en la página web del instituto, en el apartado de procesos electorales, al cual se puede acceder a través de la liga siguiente:

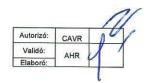
https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2023 2024.aspx#Candidaturas Electas

Ahora bien, por cuanto hace a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, corresponde al Consejo General del IETAM realizar dicha asignación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

En ese orden de ideas, me permito remitir el acceso para consulta de los Acuerdos emitidos por el Consejo General, mediante los cuales se asignan regidurías por el principio de representación proporcional, respecto de aquellos resultados emitidos por los consejos electorales del IETAM, que han quedado firmes, por no haberse interpuesto medio de impugnación alguno, o de haberlo hecho, la autoridad jurisdiccional correspondiente ha resuelto los mismos:

• IETAM-A/CG-98/2024 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías por el principio de representación proporcional, correspondiente a los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Padilla y Reynosa, Tamaulipas, aplicables al proceso electoral ordinario 2023-2024; derivado de las resoluciones recaídas a los recursos de inconformidad registrados con los números de expedientes TE-RIN-11/2024, TE-RIN-10/2024, TE-RIN-19/2024, TE-RIN-01/2024 y TE-RIN-18/2024

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 98 2024.pdf









IETAM-A/CG-97/2024 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías por el principio de representación proporcional, correspondiente a los municipios de Méndez, Miquihuana y Ocampo, Tamaulipas, aplicables al proceso electoral ordinario 2023-2024; derivado de las resoluciones recaídas a los recursos de inconformidad registrados con los números de expedientes TE-RIN-07/2024, TE-RIN-16/2024, TE-RIN-14/2024, TE-RIN-15/2024, acumulados

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO\_A\_CG\_97\_2024.pdf

IETAM-A/CG-96/2024 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se realiza la asignación de las diputaciones por el principio de representación proporcional y, en consecuencia, se expiden las constancias de asignación respectivas, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO\_A\_CG\_96\_2024.pdf

IETAM-A/CG-95/2024 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías por el principio de representación proporcional, correspondiente a los municipios de Nuevo Laredo, San Fernando y Tampico, Tamaulipas, aplicables al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024; derivado de las resoluciones recaídas a los recursos de inconformidad registrados con los números de expedientes TE-RIN02/2024, TE-RIN-12/2024 y TE-RIN-13/2024, acumulados; TE-RIN-20/2024; y, TE-RIN-22/2024 y TE-RIN-23/2024, acumulados

https://jetam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO\_A\_CG\_95\_2024.pdf

IETAM-A/CG-88/2024 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral De Tamaulipas mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías según el principio de representación proporcional, correspondiente a los municipios de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Mainero, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Morelos, Río Bravo, San Carlos, San Nicolás, Soto La Marina, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl Tamaulipas, aplicables al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 88 2024.pdf

Lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

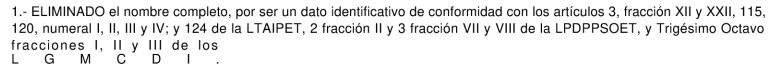
Lic. César A. Villalobos RangelTUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS Director Ejecutivo de Organización y Logistica ELECTORAL

y Logística Electoral

c.c.p.-Archivo.

Autorizó: CAVR Validó: AHR Elaboró:

#### **FUNDAMENTO LEGAL**



2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los L G M C D I .

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas. LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."

<sup>\* &</sup>quot;LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.